

ni sealar en materia de guerra conbuen daxeis  
 paraeruntelionomia otocuarhuas y como un. E  
 todas las pcedentes Despacho y p lomi d'enzas que  
 se requirieron Comunicando esta mi h' d'urbe  
 raron a los pueblos de gran distrito y pcedido  
 haciendese ponga copia de esta mi carta en los li-  
 bros Capitulares de cada la Ciu. de <sup>los</sup> y lugares  
 para que en todo tiempo conde y de practiquen  
 en lo que se expresada mi Resolucion por convenir  
 asi con el Servicio publico y f'ami volun-  
 tad. Como tambien que al traslado y impresio de esta  
 mi Carta firmada de D. Miguel fern' Murillo mi  
 Secret. Es de la Comera mas antigua de Yucuyas  
 del mi Consejo de Indias tambien afe que a lo general  
 cada un D. Juan de Ovando uno de los Caballeros  
 de mi Consejo de Indias siete años Yo el Rey =  
 Yo D. Juan de Ovando de Morata de las Secut.  
 Yo el Rey = Yo D. Juan de Ovando de las Secut.  
 Yo D. Joseph de Castro Yo D. Andres Gomez de Segura  
 Yo D. Juan Antonio Aguado Yo D. Alonso Pizarro  
 Yo D. Andres Barrantes Registrada = Yo D. Juan Antonio  
 Romas = Yo de chanchilizaracion Yo D. Juan Antonio

Romas = Yo de chanchilizaracion Yo D. Juan Antonio  
 Escopia del R. Despacho de su Mg. de quezertificaco = D.  
 Miguel fern' Murillo  
 Y para que se observe y guarde y no violablen. el con-  
 tenido de la D. Orden pcedente por las justicias de la  
 ciudades de <sup>los</sup> y lugares de este Reino e mandado de  
 pacha la presente afin de quezertificaco tan y mportar  
 aprouidemia por lo que en ella se contiene a tal e  
 tud. publica el R. de quixio y buena Adm'n de quib  
 tiza y los pueblos donde achilles cas estavere de q' d'os  
 que se le ach' a r'ifazex al conductor p' r'utxaua p'ou  
 pazon son los siguientes  
 de Zieza. =  
 pcedencia Ciu. de de Muzza a p'ere de Otter de mili  
 de de Muzza y ocho años = Yo D. Juan de Santiago  
 de cada = Yo D. Joseph Royo =